

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, Dieciocho de Agosto de Dos Mil Veinte
PROCESO:	VERBAL R.C.E. (Accidente de Tránsito)
DEMANDANTE:	Alirio de Jesús Rodas Echavarría y Otros
DEMANDADO:	Seguros Suramericana S.A. y Otros
RADICACIÓN:	05001 31 03 001 2020 00083 00
ASUNTO:	NOTIFICA CONDUCTA CONCLUYENTE

En consonancia con el memorial remitido por el abogado Mateo Peláez, identificado con la T.P. 82.787, como apoderado de Seguros Generales Suramericana S.A., en el cual la parte codemandada manifiesta tener conocimiento de la demanda adelantada en su contra por Alirio de Jesús Rodas Echavarría y Otros; se tiene Notificado por Conducta Concluyente, acorde con lo previsto en el Artículo 301 del Código General del Proceso (y en el marco de las circunstancias actuales inherentes al Covid 19, las cuales tornan imposible la Notificación Personal), desde el 18 de agosto del 2020: fecha en la cual se le enviará por correo electrónico copia electrónica de la demanda y el link correspondiente al dictamen pericial, al aquí Codemandado, Seguros Generales Suramericana S.A.

En tal sentido, se le reconoce personería para actuar al abogado mencionado *ut supra*, en los términos del poder conferido, según lo previsto en el Artículo 74 ibidem.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

(Firma escaneada acorde lo establece el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020)

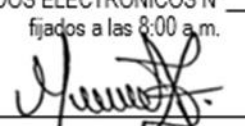
D

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, en la fecha (digitalmente generada),

se notifica el auto precedente por ESTADOS ELECTRONICOS N° _____

fijados a las 8:00 a.m.



Secretario Ad Hoc